



**APRUEBESE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES DE LA OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

**LOTA, 13 de Enero 2022.-**

**DECRETO: N° 68**

**VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio N° 1582 de fecha 29 de Diciembre de 2020, que aprueba Prorroga de Convenio celebrado entre el Servicio Nacional Mejor Niñez y la Ilustre Municipalidad de Lota, para ejecutar en la comuna de Lota.
- b) Oficio N° 113 de fecha 30 de Diciembre de 2021 de Directora Dideco al Alcalde Sr. Patricio Marchant Ulloa, donde solicita autorización para realizar Contratos de Prestación de Servicios a los profesionales de OPD, por el periodo del 01 de Enero al 31 de Enero del año 2022.
- c) Referencia N° 5834 de fecha 31 de Diciembre de 2021, la cual señala que se autoriza realizar contratación a honorarios a los profesionales señalados en el Ordinario N° 113, desde el 01/01/2022 al 31/01/2022.
- d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 112, de fecha 04 de Enero de 2022, que certifica el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, dispone de los fondos necesarios para financiar los gastos correspondientes a las atenciones que se generan en el mes de Enero 2022 a través del Pago de Atenciones con Resolución de Urgencia.
- e) Contrato de Prestación de Servicio de fecha 01 de Enero de 2022, suscrito entre el Alcalde Sr. Patricio Marchant Ulloa de la I. Municipalidad de Lota y los profesionales individualizados en el punto 1.
- e) Decreto N° 854 de fecha 29.09.2004 de Ministerio de Hacienda que aprueba clasificador presupuestario, para el sector público.
- f) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.
- h) Y, en uso de lo dispuesto en el Artículo 12°, y las facultades que me confieren el Artículo 63°, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. Apruébese Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, desde el 1° de Enero hasta el 31 de Enero de 2022, de los profesionales que a continuación se detalla:

Nombre	Rut	Cargo	Monto \$
María Carolina Cartes Molina		Coordinadora	1.185.000 ✓
Belén Monserrat Cisternas Villa		Psicóloga	820.000 ✓
Evelin Almendra Escobar		Educadora Comunitaria	700.000 ✓
Andrea Edith Peña Carcamo		Abogado	512.500 ✓
María Magdalena Cisterna Riveros		Secretaria Contable	538.000 ✓

2. Forma parte integrante del presente Decreto los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales con las personas mencionadas en el punto 1, en las condiciones pactadas.

3. Los gastos que demandan la presente contratación será financiado con recursos del Programa denominado OPD-LOTA, serán imputados a la cuenta complementaria 114-05-09-007 aplicación de fondos en administración.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE EN SU OPORTUNIDAD Y ARCHÍVESE**

  
**BERNARDA ROMERO ACUÑA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
**ALCALDE**

**Distribución:**

- C.c: Secretaría Municipal.
- C.c: Jefe de Administración y Finanzas.
- C.c: Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
- C.c: Encargado de Egresos
- C.c: Dirección de Control.
- C.c: Dirección de Dideco.
- C.c: O.P.D.